



Cuartel General, 04 de septiembre 2024

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 118/2024

1. Deróguese la Orden del día N° 108 del 2022, en relación con el sistema de despacho compartidos entre el Cuerpo de Bomberos de Maipú y el Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur.
2. Dispóngase de despachos compartidos entre el Cuerpo de Bomberos de Maipú y Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur de acuerdo con el siguiente criterio:
3. **De los apoyos a los actos del servicio que prestará el Cuerpo de Bomberos de Maipú al Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur:**
 - A) Se sumará de forma automática a los llamados estructurales y subclasificaciones de las claves 10-0, una máquina Bomba (B) del Cuerpo de Bomberos de Maipú en apoyo al Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, en el siguiente sector:

Limite Norte : Isabel Riquelme
Limite Poniente : Autopista General Velázquez
Limite Sur : Avenida Américo Vespucio
Limite Oriente : Avenida Maipú; Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez.

Las Máquinas del Cuerpo de Bomberos de Maipú que apoyarán en este sector serán B-2 o B-9 o la que cumpla sus funciones y serán despachadas según corresponda por distancia.

- B) Se despachará de forma automática un Porta escalas (Q) del Cuerpo de Bomberos de Maipú a los llamados estructurales y subclasificaciones de las claves 10-0, cuando el Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur no tenga unidades de estas características en servicio, siempre que se encuentre mejor geo referenciada que la unidad de otros cuerpos vecinos con los que se tienen convenios de despachos.



- c) Se completará para los batallones de incendio escalonados con unidades del Cuerpo de Bomberos de Maipú, cuando el Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur no tenga las unidades suficientes en servicio para completar su pauta de despacho, en caso de que se encuentre mejor geo referenciada que la unidad de otros cuerpos vecinos con los que se tienen convenios de despachos.

- d) Cualquier otro tipo de apoyo, será a solicitud del OBAC.

4. De los apoyos a los actos del servicio que prestará el Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur al Cuerpo de Bomberos de Maipú:

- A) Se sumará de forma automática a los llamados estructurales y subclasificaciones de las claves 10-0, una máquina Bomba (B) del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur en apoyo al Cuerpo de Bomberos de Maipú, en el siguiente sector:

Limite Norte	: Avenida Carlos Valdovinos
Limite Sur	: Avenida Américo Vespucio
Limite Oriente	: Autopista General Velázquez
Limite Poniente	: Avenida Salvador Allende.

Las Máquinas del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur que apoyarán en este sector serán B-2, B-6, B-7 o B-9 o la que cumpla sus funciones y serán despachadas según corresponda por distancia.

- B) Se despachará de forma automática un Porta escalas (Q) del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur a los llamados estructurales y subclasificaciones de las claves 10-0, cuando el Cuerpo de Bomberos de Maipú no tenga unidades de estas características en servicio, siempre que se encuentre mejor geo referenciada que la unidad de otros cuerpos vecinos con los que se tienen convenios de despachos.
- c) Se completará para las alarmas de incendio escalonadas con unidades del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, cuando el Cuerpo de Bomberos de Maipú no tenga las unidades suficientes en servicio para completar su pauta de despacho, en caso de que se encuentre mejor geo referenciada que la unidad de otros cuerpos vecinos con los que se tienen convenios de despachos.
- d) Cualquier otro tipo de apoyo será a solicitud del OBAC.



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

CENTRAL DE ALARMAS
FONO ADMINISTRATIVO
22 5311992 - 232639223 -
232639221
ALARMA: 22531 2020

- E) El sistema de despacho quedará configurado para que al momento de que se generen los despachos por parte de la central de alarmas, incluya las máquinas de apoyo que correspondan según los criterios definidos en los puntos anteriores. Procediendo con el despacho en forma automática.
- F) Una vez que se despache un carro en apoyo al Cuerpo de Bomberos de Maipú, la central procederá a solicitar el 6-0 por frecuencia 5-1 y posterior a eso derivará a las máquinas a la frecuencia del cuerpo de bomberos de Maipú (5-11).
- G) Las compañías que asisten a las emergencias deberán trabajar en conjunto de acuerdo con los protocolos y procedimientos de cada Cuerpo, quedando a disposición de las labores que requiera el Cuerpo que tenga la jurisdicción de la emergencia.
- H) El mando y administración de la emergencia será asumido siempre por el oficial o bombero de mayor rango perteneciente al Cuerpo de Bomberos que tenga jurisdicción sobre la emergencia.

Esta Orden del día podría ser revisada en 6 meses a partir de la fecha de emisión

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




CLAUDIO SALINAS GONZALEZ
Comandante

Atbt
Distribución Habitual